



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00381365-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones, a orden 18, el Secretario Administrativo solicita la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado entre el personal que desarrolla tareas en distintas Áreas de Sede Central y Sede CEA de la Facultad y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto correspondiente a cada uno de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), cuya prórroga solicita diferenciando los fondos y recursos con los cuales deberán ser afrontados.

Que a orden 18 bajo IF-2021-00744497-UNC-SAC#FCS, consta el listado y los períodos por los cuales se dispondrá la prórroga de los/as contratados/as que desarrollan actividades en calidad de profesional independiente en la Facultad tanto en Sede Central como Sede CEA y bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente – (sin relación de empleo público).

Que las prórrogas contractuales solicitadas lo son con fundamento en la necesidad de adecuar aspectos técnicos y administrativos para efectuar la renovación de los mismos, siendo que la última prórroga fuera aprobada mediante RD 402/2021 sustituida por RD 425/2021.

Lo dispuesto en el art. 1 de la citada Ordenanza HCS 5/12 y las atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la vigencia de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a partir del 01/12/2021 y hasta la fecha dispuesta

en el ANEXO I y II, que acompaña a la presente, celebrados con el personal mencionado en dichos anexos y cuyo vencimiento se produjera el 30/11/2021 según lo dispuesto por RD 402/2021 sustituida por RD 425/2021, y en su consecuencia, **disponer** que el presente gasto sea afrontado con los fondos e imputado a los recursos presupuestarios informados por el Secretario de Administración de la Facultad.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en sistema “MICURE” de lo aprobado en el artículo 1º en los términos de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ord. HCS 5/12.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.